

ORDEN DE INICIO

Exp.: **SUMINISTRO DE SISTEMA DE ABLACIÓN “SINGLE SHOT” PARA FIBRILACIÓN AURICULAR (ABL PASAPC A/SUM-032551/2026)**

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

D^a. MARIA ZITA QUINTELA GONZALEZ, DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 342/2021 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación del ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria, (B.O.C.M. nº 222 de fecha 17 de septiembre de 2021)

CONSIDERANDO:

La Memoria Justificativa para la adquisición de **SUMINISTRO DE SISTEMA DE ABLACIÓN “SINGLE SHOT” PARA FIBRILACIÓN AURICULAR** emitida por la Jefa de Contratación, como unidad tramitadora del mismo, con fecha 14 de julio de 2026

ORDENA:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo a las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición de **SISTEMA DE ABLACIÓN “SINGLE SHOT” PARA FIBRILACIÓN AURICULAR** para tratamiento de pacientes del Servicio de Cardiología del Hospital Universitario de Getafe, con la puesta a disposición del equipamiento de utilización indispensable y conjunta para poder llevar a cabo la técnica, con su trabajo de instalación, integración, su mantenimiento, el soporte y formación.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 99 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación y el procedimiento más adecuados para este contrato según los artículos 131.2 y 159.6 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PLURALIDAD DE CRITERIOS

CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES:

No se exige clasificación empresarial.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio, y los siguientes criterios de valoración:

- Criterios relacionados con los costes:
Precio de los productos: 70%

$$P = M \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

M: Máxima puntuación del criterio.
A: Presupuesto Base Licitación.
B: Presupuesto Ofertado
C: Presupuesto Ofertado más bajo.
P: Puntuación de la oferta

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio de este expediente valora las ofertas económicas cumpliendo los siguientes requisitos: recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior, recibiendo 0 puntos la oferta que iguale al precio de licitación; el resto de los puntos se repartirá atendiendo proporcionalmente al ahorro que cada proposición, suponga para el órgano de contratación (se obtendrá mayor puntuación, cuanto menor sea el importe de la oferta).

Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos

- Criterios cualitativos, evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 %

CRITERIOS	PUNTUACIÓN:
Si la oferta presentada dispone de ≥ 20 electrodos Mayor nº de electrodos para mejorar y agilizar registro de señales y elaboración de cartografía durante el procedimiento de ablación	SI: 10 PUNTOS NO: 0 PUNTOS
Si la oferta presentada dispone de catéter con una configuración distal variable en cesta y flor Presencia de dos configuraciones en el extremo distal del catéter, permite el tratamiento de dos zonas anatómicas distintas, ej. Ostium y Antrum de venas pulmonares	SI: 15 PUNTOS NO: 0 PUNTOS
Si la oferta presentada dispone de sensor magnético de navegación Permitir integración del catéter con sistema de navegación para mejorar el reconocimiento anatómico y reducir dosis de fluoroscopia	SI: 5 PUNTOS NO: 0 PUNTOS
TOTAL	30 PUNTOS

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los licitadores propuestos para la adjudicación deberán presentar declaración responsable, en el momento de requerimiento de documentación por parte del centro, del compromiso de cumplimiento, durante la ejecución del contrato de alguna de las condiciones siguientes, relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 202 en el sentido del artículo 145.6 de la LCSP:

- Que la empresa cuenta, o va a contar, en su plantilla con trabajadores con discapacidad en un porcentaje superior al que exige la legislación nacional.
- Que la empresa tiene adoptadas, o va a adoptar, medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
- Que la empresa, en la fabricación de los productos objeto del contrato ha adoptado medidas, o las va a adoptar, para la eliminación o reducción de sustancias nocivas para el medio ambiente.
- Que la empresa va a realizar un curso de formación a personal de la propia empresa en su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato.

No procederá la adjudicación al licitador que no presente dicha declaración.

Presentación antes del transcurso de 3 meses desde la fecha de inicio de ejecución del contrato, de documentación acreditativa del cumplimiento de la condición especial elegida.

Si no se presenta dicha documentación en el plazo estipulado, se procederá a la resolución del contrato, por tener éstas la consideración de característica esencial del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta, exclusivamente, el presupuesto inicial del expediente (IVA excluido).

Base imponible:	59.850,00 euros
Importe del I.V.A.:	12.568,50 euros
Importe total:	72.418,50 euros

Valor estimado del contrato: 59.850,00 euros

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del mismo debería ser de 3 meses, ya que una vez comprobados los resultados de su implantación, se considera conveniente dar continuidad a la técnica, y este es el período necesario para la tramitación de un expediente abierto con pluralidad de criterios, posibilitándolo, además la naturaleza de los productos, las características de su financiación y su importe, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

1. Necesidad, idoneidad y contenido (Art. 28 LCSP):

La fibrilación auricular (FA) representa la arritmia cardíaca sostenida más prevalente, constituyendo una carga significativa para los sistemas de salud a nivel global y, de manera particular, en España. La prevalencia de la FA en la población española mayor de 40 años supera el 4%, y se proyecta un incremento alarmante de hasta el 70% para el año 2030 en Europa, lo que subraya la naturaleza epidémica de esta condición.

Esta arritmia no solo se asocia con una elevada morbilidad, siendo la principal causa de ictus cardioembólicos y contribuyendo a la insuficiencia cardíaca, el síndrome coronario agudo y el deterioro cognitivo, sino que también incrementa sustancialmente la mortalidad de los pacientes, conllevando, además un alto impacto económico.

La ablación con catéter se ha consolidado como una piedra angular en el manejo de la fibrilación auricular, y los avances tecnológicos recientes están redefiniendo los estándares de eficacia, seguridad y eficiencia en este campo. Estas innovaciones no solo mejoran los resultados para el paciente, sino que también optimizan los recursos hospitalarios.

En síntesis, la ablación con catéter ofrece un beneficio clínico integral en el manejo de la fibrilación auricular, mejorando la calidad de vida, controlando eficazmente el ritmo cardíaco, reduciendo la carga de la enfermedad y, en poblaciones específicas, impactando positivamente en la morbilidad y mortalidad. Estos resultados, respaldados por estudios clave y guías internacionales, la consolidan como una terapia de elección para muchos pacientes con FA, por lo que se decidió implantar dicha técnica en el Servicio y se tramitaron 2 expedientes de contratación abiertos simplificados abreviados.

Una vez vistos los resultados, el ritmo de implantación de la técnica ha sido superior al previsto, por lo que se hace necesaria la tramitación de, al menos, otro expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, para poder dar continuidad a la realización de la técnica, hasta que se termine de tramitar un expediente abierto.

DIVISIÓN EN LOTES:

De acuerdo con el art. 99 de la LCSP, el expediente se divide en 1 lote, compuesto de varios números de orden complementarios entre sí.

Y DESIGNA

Como responsable del contrato de referencia al Jefe de Servicio de Cardiología Clínica e Intervencionista que promueve la contratación del suministro objeto del presente expediente, teniendo en cuenta que ha manifestado no estar incurso en ningún conflicto de competencias y que no tiene ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Getafe
DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: QUINTELA GONZALEZ MARIA ZITA
Fecha: 2026.07.17 12:50